



ORD. SSR N° _____/
SANTIAGO,

ANT.: Oficio N°000702, de fecha 07 de abril 2025, que da respuesta al ORD. S.S.SR N°842, del 24 de marzo 2025.

MAT.: Acusa recibo e informa respecto a la solicitud que indica, respecto planta de tratamiento Barrio Nueva Estación.

DE : DENISSE CHARPENTIER CASTRO
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

A : MOISES SÁEZ HUERTA
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

Junto con saludar, he recibido la comunicación que nos dirigen, registrada mediante el ingreso referido en antecedente, por medio de la cual, la Municipalidad de Los Vilos, da respuesta parcial al requerimiento de información y antecedentes acerca de la operación de las plantas de tratamientos ubicadas en el Barrio Nueva Estación de Quilimarí.

En efecto, el municipio a su respecto indica que, de acuerdo con lo expresado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) a través de su ORD. N°3427 de fecha 07 de septiembre del año 2023, se estableció que, *"al incorporarse al dominio municipal los terrenos cedidos para el equipamiento en el respectivo loteo de la Villa Barrio Nueva Estación de Quilimarí, lugar donde se emplazan las dos plantas de tratamiento de aguas servidas"*, le correspondería al municipio la operación de las PATS, cuestión debatida por este último.

Pues bien, en atención a que no se aportaron nuevos y mayores antecedentes que acrediten la existencia de una persona jurídica distinta a la del municipio encargada de operar las PTAS en comento, a ésta Subdirección sólo le asiste la facultad de prestar asesoría técnica a la Municipalidad en los términos previstos en la Ley N°20.998 y su Reglamento, siendo el municipio en esta etapa la encargada de continuar con la operación mientras no se verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 17 del Decreto 50, de 19 de octubre 2020, que contiene Reglamento de Ley N°20.998.

A su turno, es dable hacer presente, que ante cualquier proyecto de mejora en las obras de las referidas PTAS, el municipio deberá remitir los antecedentes a esta Subdirección para efectos de proceder conforme lo establecen los literales i) y k), ambos del artículo 73 de la Ley N°20.998.

Saluda atentamente a Ud.,

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DOH – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Los Vilos; oficinadepartes@munilosvilos.cl
- Oficina de Partes DOH
- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales
- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Región de Coquimbo

Proceso N° 19116299



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Agustinas 1350 – 5° Piso – Santiago – Chile
Fono: (56) 22 4495852 www.doh.cl

